

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972.-

Visto el presente expediente Nº 138.900/72 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación pública Nº 162/72 realizada con el objeto de proceder a la venta de papel de rezago perteneciente a las Divisiones Trabajos y Servicios y Sistematización de Datos de la citada Dirección; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema por Resolución Nº 200 de fecha 30 de agosto último -confr. fs. 6-, autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar el llamado a licitación pertinente, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 27.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de fecha 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública Nº 162/72, la que se adjudica -por mayor precio- a las firmas que se consignan a continuación y por el importe total de PESOS: CINCO MIL VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.029,30):

-a "LA RECORTERA ARGENTINA S.R.L.", por la venta del renglón Nº 1, a razón de \$. 1,3281 por kg.; del renglón Nº 2, a razón de \$. 0,685 por kg. y del renglón Nº 3 a razón de \$. 0,52 por kg., conforme a su oferta obrante a fs. 16/17 y por el importe total de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS -----	\$ 3.913,70 <u>NETO</u>
---	----------------------------

-a "PAPELERA NICOTRA S.R.L.", por la venta del renglón Nº 4, a razón de \$. 1,162 por kg., de acuerdo a oferta obrante a fs. 20/21 y por el importe total de PESOS: UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS -----	\$ 1.510,60 <u>NETO</u>
---	----------------------------

-//-

2º) El Departamento de Contralor General de la Dirección Administrativa y Contable tendrá a su cargo la fiscalización del total de kilogramos que retiren las firmas adjudicatarias, debiendo éstas ajustarse -en un todo- a lo establecido en las "cláusulas particulares" fijadas en el pliego de la licitación que se aprueba.-

3º) Ingresar el monto total resultante de la presente resolución a la Partida: "Recaudaciones Propias y Ventas de Bienes del Poder Judicial de la Nación y sus Inversiones".-

4º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

